

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0112

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ASIGNACIÓN DIRECTA ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, AMBAS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

VALDIVIA 01 ABR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2015; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/154 del 01 de Septiembre del 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de Abril del 2015, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), se suscribió un contrato de asignación directa de recursos, para implementar procesos pedagógicos de recuperación de la lengua indígena desde la primera infancia, involucrando a la comunidad educativa de los jardines infantiles focalizados, Región de Los Ríos.

2.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el "Contrato de asignación Directa", suscrito entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO DE ASIGNACIÓN DIRECTA

ENTRE

CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia a 01 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA CONADI DIRECCION REGIONAL LOS RÍOS**, en adelante **CONADI**, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 72.396.000-2, representada en estos efectos por el **DIRECTOR REGIONAL**, don **CRISTIAN SAMUEL CAYUL HUECHANTE**, cédula nacional de identidad N° 13.399.861-6, ambos con domicilio en calle CARAMPANGUE N° 606 comuna de VALDIVIA, por una parte, y por la otra parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante la "**JUNJI**", corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada estos efectos por su **DIRECTOR (TYP) REGIONAL**, don **ARMANDO RODRIGO CASANOVA**

HERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 13.116.891-8, ambos con domicilio en AVDA. RAMÓN PICARTE N° 1022, comuna de VALDIVIA, vienen en suscribir el siguiente contrato de ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que “La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional”.
2. Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 7, establece que “El estado reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, en todo lo que no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público.”
3. Que, la Ley indígena N° 19.253, en su artículo N° 28, establece que “El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: a) El uso y conservación de los idiomas indígenas... y f) La promoción de las expresiones artísticas y culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena”. Agrega el inciso final” Se deberá considerar convenios con organismos públicos o privados de carácter nacional, regional o comunal, que tengan objetivos coincidentes con los señalados en este artículo. Asimismo deberá involucrarse para el cumplimiento de dichas finalidades a los gobiernos regionales y municipalidades”.
4. Que, la Corporación Nacional de desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Cultura y Educación, desarrolla el Programa Aplicación Diseño Curricular y Pedagógico intercultural Bilingüe, vinculado preferentemente a insertar la lenguas indígenas desde la educación inicial.
5. Que, la JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como misión institucional es “otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.”
6. Que con fecha 25 de Febrero de 2015, se suscribió el convenio de colaboración específica JUNJI-CONADI sobre “Fortalecimiento del Aprendizaje de lenguas indígenas en la Educación inicial” destinado a la revitalización de las lenguas originarias en jardines infantiles, mediante la contratación de un agente comunitario (educador o educadora de lengua y cultura indígena, ELCE) que promoverá aprendizajes en el uso de la lengua y cultura originaria, a partir de experiencias educativas contextualizadas desde la cosmovisión del pueblo originario al que pertenece la comunidad.

SEGUNDO: OBJETIVOS

1) Objetivos General:

Instalar procesos pedagógicos de recuperación de la lengua indígena desde la primera infancia, involucrando a la comunidad educativa de los jardines infantiles focalizados de comunas de la Región de Los Ríos.

2) Objetivos Específicos:

- Incorporar al cuerpo docente de los jardines infantiles focalizados, cinco educadores en lengua y cultura indígena, por el tiempo definido en los Términos de Referencia;
- Asesorar al equipo docente del jardín infantil en contenidos y metodologías de las lenguas indígenas, para facilitar el aprendizaje de los niños y niñas;

- Comprometer el apoyo técnico de la entidad pública firmante en aspectos básicos de implementación del programa.
- Gestionar y desarrollar acciones que involucren la participación de la comunidad educativa en el conocimiento, y la importancia de la enseñanza de la lengua indígena y de los logros de aprendizaje alcanzados por los párvulos en este tema.
- Gestionar un PEI del jardín con enfoque intercultural.
- Cumplir con lo planificado y por comprometido en la Propuesta Técnica y Financiera de JUNJI Región de los Ríos, que será parte integrante del presente acto jurídico, para todos los efectos legales.

TERCERO: PRODUCTOS ESPERADOS

1° Al menos, 5 jardines infantiles funcionando, con inserción de un educador (a) en lengua y cultura indígena (ELCI), con apoyo de material didáctico intercultural bilingüe.

2° Al menos, 5 educadores/as de lengua y cultura indígena (ELCI) contratados para la enseñanza-aprendizaje de la lengua de sus pueblos en los jardines focalizados, según TDR., aprobados.

La CONADI se compromete a financiar el desarrollo del proyecto en 5 jardines infantiles de la Región de Los Ríos, que se identifican en los Términos de Referencia de la CONADI, que forman parte integrante de este convenio, y se describe en la propuesta técnica y financiera que ha sido presentada por la JUNJI como ejecutora del proyecto, por la suma de \$14.700.000.- (catorce millones setecientos mil pesos) de acuerdo al desglose de los aportes según sus fuentes que se indica en la propuesta económica indicada.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Convenio de Asignación Directa será de nueve (9) meses, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que lo aprueba.

QUINTO: DEL PAGO.

En consideración a los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena se compromete a asignar directamente a JUNJI Región de Los Ríos, la suma única y total de **\$14.700.000** (catorce millones setecientos mil pesos) en una sola cuota, lo que se hará efectivo una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba el Convenio.

SEXTO: DE LOS RECURSOS.

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado "Enseñanza y aprendizaje de la lengua mapuche en niños y niñas en Jardines Infantiles de la Región de los Ríos"

SÉPTIMO: IMPUTACIÓN

Los recursos serán imputados al Subtitulo 24, ítem 03, asignación 999, Folio N°00153, requerimiento 00031, 24-03-999, del Fondo de Cultura y Educación, Programa Aplicación Diseño Pedagógico

OCTAVO: INFORMES.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, enviará un informe mensual de la inversión, que deberá señalar a lo menos, los siguientes aspectos: el monto de los recursos percibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, según lo establece la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República.

El servicio concluirá con la entrega de un informe final pormenorizado con el respaldo magnético correspondiente, que dé cuenta de todos los productos y servicios comprometidos, incluyendo sus medios de verificación.

NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN.

La Contraparte Técnica y de Supervisión de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa, estará a cargo de la Encargada de Educación y Cultura de la oficina de CONADI Región de los Ríos.

Por su parte, la Supervisión Técnica de la ejecución del presente Convenio de Asignación Directa y Colaboración la ejercerá la JUNJI Región de Los Ríos, conformada por una profesional del equipo técnico, designada por la Subdirectora Técnica de JUNJI, a fin de aplicar de manera adecuada y eficiente el presente contrato.

DECIMO: MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se realicen al presente Convenio de Asignación Directa, se realizarán de común acuerdo por las partes, debiendo ser solicitadas por escrito y con solo una antelación de 15 días hábiles, para lo cual se procederá a la suscripción del addendum correspondiente, el que será aprobado mediante Resolución Exenta, del Director Regional de la CONADI, previo informe técnico de la Unidad de Cultura.

DECIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente Convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, los cuales las partes declaran que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO DE ANTICIPADO.

La CONADI podrá poner término de inmediato y anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos, lo cual será comunicado por escrito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Ríos, cuando:

- a. Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar los plazos establecidos en el presente Convenio de asignación Directa, imputable a la JUNJI Región de Los Ríos.
- b. Por incumplimiento en la rendición de los informes, lo que se regularan por las normas de los fondos estatales.
- c. También podrá terminar por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la CONADI, los fondos entregados según lo estipulado en el párrafo segundo.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este Convenio de asignación Directa, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente contrato de ejecución se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las instituciones contrayentes.

DECIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **CRISTIAN SAMUEL CAYUL HUECHANTE**, Director Regional de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la resolución N° 105, de fecha 16 de Mayo de 2014 del Subdirector Nacional, CONADI, Temuco, tomada de razón con fecha 06 de Junio del 2014, por la Contraloría de la Región de La Araucanía.

La personería de don **ARMANDO RODRIGO CASANOVA HERNANDEZ**, Director Regional (TyP) de la XIV Región de Los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/154 del 01 de septiembre de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ARMANDO CASANOVA HERNÁNDEZ
DIRECTOR (TyP) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACH/FAC/PDF/pdf.

Distribución:

- > Director Regional
- > Subdirección Técnico-Pedagógica
- > Subdirección de Finanzas
- > Asesor Jurídico Regional
- > Fiscalía Nacional
- > CONADI, Región de Los Ríos.
- > Oficina de Partes

